



Congreso Nacional

RESOLUCIÓN N° 2.064.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA POSIBLE CIRCULACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), PARA EL CONGRESO NACIONAL.

Asunción, 14 de marzo de 2020.

VISTO Y CONSIDERADO:

El Decreto Nacional N° 3.442 de fecha 10 de marzo de 2020, "Por el cual se dispone la implementación de Acciones Preventivas ante el Riesgo de Expansión del Coronavirus (Covid-19) al Territorio Nacional".

En uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

RESUELVE:

Art. 1°.- ESTABLECER las siguientes acciones, dirigidas a Senadores y funcionarios en general del Congreso Nacional:

RECOMENDACIONES GENERALES DIRIGIDAS A SENADORES, SENADORAS, TALENTO HUMANO DE LA INSTITUCIÓN, PERSONAL RESPONSABLE DE LA LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES.

1. Lávese las manos con agua y jabón frecuentemente, sobre todo después de tocar barandas, picaportes, pasamanos y haber estado en contacto con cualquier superficie.
2. Utilice alcohol en gel después de lavarse las manos.
3. Evite tocarse la cara con sus manos, sobre todo sus ojos, nariz y boca.
4. Evite pasar la mano a otra persona. Salude sin contacto físico
5. Consuma agua y otros líquidos sólo con vasos o botellas descartables o de uso personal.
6. No comparta utensilios para comer. Utilice cubiertos descartables o de uso personal, individual.
7. No consuma mate ni tereré en el trabajo. Sólo consuma en su casa de forma personal, individualmente, no lo comparta con nadie más.
8. Aléjese de las personas que presentan tos, estornudos y/o fiebre. En caso que sea inevitable, permanezca a una distancia mayor a 1 metro.
9. Si usted presenta tos y/o estornudo, utilice el pliegue del codo para cubrirse cuando tose o estornuda. No se tape la boca ni la nariz con las palmas de las manos. Utilice pañuelos de papel descartables y deposite en un basurero inmediatamente. Utilice tapabocas.
10. Si presenta síntomas en su casa, no asista al trabajo. Permanezca en su domicilio con las precauciones de prevención recomendados y comunique por vía telefónica a su superior inmediato.



Congreso Nacional

RESOLUCIÓN N° 2.064.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA POSIBLE CIRCULACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), PARA EL CONGRESO NACIONAL.

11. Si presenta síntomas en el trabajo, comunique inmediatamente a su jefe con base a las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en cuanto a evaluación y aislamiento, si corresponde. Utilice tapabocas.
12. Manténgase informado sobre las recomendaciones a partir de fuentes oficiales.

RECOMENDACIONES ESPECIALES PARA EL MANEJO DE FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS CON MAYOR RIESGO.

1. Se recomienda que aquellos funcionarios y funcionarias que sean mayores de 60 años, o aquellos que tengan diagnóstico de diabetes, cardiopatías, enfermedad oncológica, enfermedad autoinmune, estén bajo tratamiento inmunosupresor, con obesidad o embarazadas: eviten funciones de contacto con el público en general, asistan en un horario diferenciado y limitado o, cuando corresponda, se les asigne tareas de teletrabajo o trabajo a distancia, de conformidad a las normativas.

RECOMENDACIONES ADICIONALES DE HIGIENE PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA.

1. Incluir a la rutina de limpieza diaria el lavado de picaportes, pasamanos, sillas de pasillo y superficies utilizando detergente y desinfectante con trapeadores o paños húmedos limpios.
2. Lavado de manos después de cada limpieza y uso frecuente de alcohol en gel.

RECOMENDACIONES SOBRE CONCURRENCIA DEL PÚBLICO

1. Suspender audiencias públicas y reuniones abiertas al público en general.
2. Limitar las audiencias y entrevistas individuales, de ser posible en días y horarios diferenciados. Sólo para casos indispensables.
3. Impedir el ingreso de personas con evidentes síntomas respiratorios, orientando a las mismas de conformidad a las indicaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

RECOMENDACIONES PARA LAS SESIONES Y REUNIÓN DE COMISIONES.

1. Se recomienda a senadores, senadoras y al funcionariado que ingresa o permanece en la sala de sesiones y en las comisiones, el lavado de manos y el uso de alcohol en gel antes de pasar a sala de sesiones y de comisiones así como al término de las mismas.
2. Evitar la concurrencia en caso de presencia de síntomas respiratorios: tos, estornudos, dolor de garganta y/o fiebre.

Art. 2°.- **EXONERAR** la OBLIGACIÓN DE ASISTENCIA de los funcionarios que sean mayores de 60 años, o aquellos que tengan diagnóstico de diabetes, cardiopatías, enfermedad oncológica, enfermedad autoinmune, estén bajo tratamiento inmunosupresor, con obesidad, embarazadas y lactantes, funcionarios con discapacidad (PDC) y Padres (entiéndase sólo la Madre o el Padre) cuyos hijos se encuentren matriculados en el Centro de Bienestar Infantil (Guardería).



Congreso Nacional

RESOLUCIÓN N° 2.064 .

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA POSIBLE CIRCULACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), PARA EL CONGRESO NACIONAL.

Art. 3°.- SUSPENDER las actividades del:

- 1) Centro de Bienestar Infantil (Guardería), por el plazo de 15 (quince) días.
- 2) Audiencias Públicas y Reuniones abiertas al público en general.
- 3) Limitar las Audiencias y Entrevistas individuales, de ser posible en días y horarios diferenciados. Sólo para casos indispensables.
- 4) Todas la Actividades Programadas con antelación a través de sus distintas dependencias del Congreso Nacional.
- 5) Impedir el ingreso de personas con evidentes síntomas respiratorios, orientando a las mismas de conformidad a las indicaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Art. 4°.- AUTORIZAR el Sistema de Control de Asistencia y Permanencia mediante Planillas, en las distintas Direcciones Generales, Direcciones, Bancadas, Despachos y demás dependencias del Congreso Nacional, por el término de 15 (quince) días.

Durante ese plazo, los Superiores de cada área podrán prescindir de los servicios del personal cuyas tareas no sean indispensables.

Serán responsables los Superiores Jerárquicos del registro y permanencia de los funcionarios a su cargo.

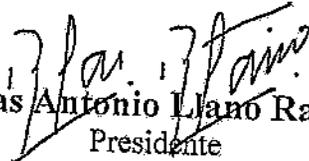
Las planillas de registro de asistencias deberán ser remitidas a la Dirección General de Talento Humano.

Art. 5°.- DISPONER la provisión de suficiente alcohol en gel en cada piso y áreas de trabajo, papeleras para desechar pañuelos, suficiente jabón y toallas de papel en los sanitarios, detergentes/desinfectantes y complementos para la frecuente limpieza de superficies.

Art. 6°.- Derogar la Resolución N° 2.063 de fecha 11 de marzo de 2020.

Art. 7°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General


Blas Antonio Llano Ramos
Presidente